



RESOLUCIÓN DE DE MAYO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA NO SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRUTAS, HORTALIZAS, FLORES Y PLANTAS VIVAS (FEPEX), PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LAS FRUTAS, HORTALIZAS, FLORES Y PLANTAS VIVAS ESPAÑOLAS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES, A TRAVÉS A TRAVÉS DE ASISTENCIA Y DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN EN FERIAS EN LOS AÑOS 2020 Y 2021

ANTECEDENTES

El Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece en el artículo 6.1.j) que entre las funciones de la Dirección General de la Industria Alimentaria estará la de proponer y desarrollar instrumentos encaminados a promocionar y orientar el consumo de productos agroalimentarios y pesqueros, y la asistencia y colaboración con empresas y entidades asociativas de los sectores agroalimentario y pesquero para facilitar su participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales, que será ejercida por la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España, según se dispone en el apartado 2.c) del mismo artículo.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) lleva años participando en ferias internacionales del sector de frutas, hortalizas, flores y plantas vivas, consiguiendo con esta presencia, experiencia, conocimientos técnicos y de situación de mercado, que confirman la conveniencia de seguir desarrollando el trabajo iniciado en 2013 de manera conjunta con FEPEX, con la participación en certámenes internacionales en los años 2020 y 2021.

Como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19, la cadena de valor de todos los sectores de la economía española se ha visto afectada. Las empresas empiezan a notar su impacto, con un descenso de la actividad empresarial del sector medible en términos de producción, así como una reducción de las exportaciones de productos a terceros países y por lo tanto un impacto en la creación y mantenimiento del empleo como consecuencia de una reducción de las variables anteriores.

La asistencia a ferias y las acciones promocionales son sin duda un elemento clave para asegurar y consolidar la presencia del sector de frutas, hortalizas, flores y plantas vivas en el exterior. Por este motivo se hace imprescindible mantener e incluso intensificar el apoyo por parte del Ministerio, para garantizar la asistencia conjunta a ferias internacionales y para la realización de acciones de promoción, tanto dentro como fuera de nuestras fronteras.





Por todo ello, se estima necesario tramitar en estos momentos un nuevo convenio con la finalidad de mitigar las actuales circunstancias al que le resulta de aplicación lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contempla en su apartado 1 la suspensión de los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

No obstante, el apartado 3 de la citada disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, contempla la posibilidad de que el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

El presente convenio requiere de su inicio, puesto que la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 tiene como consecuencia directa la crisis del sector agroalimentario. Esta crisis se hace sentir más en las exportaciones de nuestros productos, por ello es fundamental garantizar el apoyo al conjunto del sector de frutas, hortalizas, flores y plantas vivas y bebidas, en la promoción de los productos agroalimentarios españoles fuera de nuestras fronteras con la participación en ferias internacionales.

La importancia de las frutas y hortalizas trasciende al sector agrario y ocupa un papel relevante en el comercio exterior. La exportación hortofrutícola representó el 38% de la exportación agroalimentaria española en 2018. Los productos de la horticultura ornamental representan un 3,2% de la producción vegetal final, con una superficie cultivada que asciende a aproximadamente 5.300 Ha, y un valor de la producción nacional en origen de 900 millones de euros.

El sector productor de flores y plantas ornamentales está siendo uno de los sectores agrarios más afectado por la crisis excepcional derivada de la pandemia Covid-19 al sufrir una dramática caída del consumo a nivel nacional e internacional. Así mismo, en algunas frutas, como la fresa la demanda ha caído más de un 50% en plena campaña provocando graves pérdidas para los productores y exportadores.

El sector por tanto está sufriendo una fuerte pérdida de rentabilidad tanto en la actividad productiva como en la comercial, debido a la caída de los precios en los mercados desde el inicio de la crisis, lo que está afectando muy negativamente a la capacidad para realizar el esfuerzo inversor necesario para desarrollar acciones de promoción en los mercados exteriores, única salida real que tiene el sector en este momento.

Considerando los elementos expuestos, dado que el mencionado convenio garantizaría el apoyo al conjunto del sector de frutas, hortalizas, flores y plantas

Pº/ INFANTA ISABEL, 1,
28071 MADRID
TEL: 913475361/8477
FAX: 913475770



CSV : GEN-75f3-7aa1-bb6d-1330-9a27-b5b0-5c69-20db

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 28/05/2020 16:15 | NOTAS : F



vivas, en la promoción de los productos agroalimentarios españoles fuera de nuestras fronteras mediante la participación en ferias internacionales, en una situación de especial dificultad, procede declarar la no suspensión de dichos plazos conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para iniciar su tramitación.

En su virtud, resuelvo:

Primero:

Acordar la no suspensión de los plazos para la tramitación del “Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Federación Española de asociaciones de productores y exportadores de frutas, hortalizas, flores y plantas vivas (FEPEX), para la promoción de la producción y calidad de las frutas, hortalizas, flores y plantas vivas españolas en los mercados internacionales, a través a través de asistencia y desarrollo de actuaciones de promoción en ferias en los años 2020 y 2021”, habiéndose manifestado conforme FEPEX como parte interesada en el mismo.

Segundo:

Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la forma y a los efectos que determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Tercero:

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento.

Madrid, ver fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL,
DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
Fernando Miranda Sotillos

Pº/ INFANTA ISABEL, 1,
28071 MADRID
TEL: 913475361/8477
FAX: 913475770



CSV : GEN-75f3-7aa1-bb6d-1330-9a27-b5b0-5c69-20db

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 28/05/2020 16:15 | NOTAS : F